

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (EXP.: PERS/CEAM/2025/0004)

Resolución definitiva de la primera fase del proceso para la contratación de un/a Investigador/a Junior adjunto para la prestación del servicio de “Estudio de muestreo intensivo de los principales contaminantes atmosféricos gaseosos que pueden provocar efectos en los ecosistemas de los Parques Nacionales” (Expediente 296622), Área de Efectos de los Contaminantes y Ciclo del Carbono.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- 1.- FTS
- 2.- EBD
- 3.- MNC

2.- La Comisión Técnica de Valoración (CTV en adelante), revisa la documentación presentada. De esta revisión, resultan admitidas todas las candidaturas y se establece la valoración de los méritos aportados según se recoge en el cuadro a continuación:

Valoración EXP: PERS/CEAM/2025/0004			
Candidatura	MNC	FTS	EBD
<u>Experiencia profesional</u>			
Apartado 1	4	4	2
Apartado 2	0	4	2
Apartado 3	0	0	2
<u>Formación académica</u>			
Apartado 1	0	5	3
Apartado 2	5	7	5
Apartado 3	0	0	0
Apartado 4	0	2	2
<u>Idiomas</u>			
Inglés	5	8	0
Valenciano	4	4	4
<u>Diversidad funcional</u>			
Diversidad funcional			
TOTAL	18	34	20

3.- La Comisión Evaluadora recomienda que las tres candidaturas pasen a la siguiente fase del proceso.

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la CTV constituida al efecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO**:

Primero: Admitir a las tres candidaturas al proceso de selección

Segundo: Aprobar la valoración de méritos indicada tras la fase de alegaciones y que se indica en el punto dos anterior.

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

Tercero: Dejar al resto de candidaturas en reserva hasta la finalización de la segunda fase.

Cuarto: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas